

Dec. No. 8784, que coloca bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas la Oficina de Suministros del Gobierno.

G. O. No. 8708, del 8 de noviembre de 1962

**REPUBLICA DOMINICANA
EL CONSEJO DE ESTADO**

NUMERO: 8784

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 55 y 117 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— La Oficina de Suministro de materiales y equipos para los distintos Departamentos Gubernamentales, actualmente bajo la dependencia del Banco Agrícola, funcionará, a partir de la publicación del presente Decreto, como una dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas, la cual queda encargada de disponer todo cuanto convenga a la ejecución del mismo.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto No. 5413, del 31 de diciembre de 1959;

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y dos, años 119o de la Independencia y 100o de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.